



Programa docente Guía: aspectos teóricos y metodológicos

El presente recurso técnico dirigido al equipo de docentes guías, contribuye y fortalece las funciones que ejecutan en los centros educativos de secundaria, cuyas acciones van dirigidas a la población estudiantil con el propósito de favorecer el bienestar integral de las personas estudiantes, así como el éxito escolar.

2024

Contenidos:

- I. Antecedentes
- II. Marco referencial
 - Círculo del bienestar integral, enfoque de prevención
 - Propósito del Servicio de Orientación
 - Propósitos del Programa guía
- III. Normativas que fundamentan la labor docente guía
 - Ley Fundamental de Educación y el Servicio de Orientación
 - Reglamento General de Establecimientos Oficiales de Educación Media
 - Manual de puestos docentes de la Dirección General del Servicio Civil
 - Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes
- IV. Funciones de la persona docente guía
- V. Lineamientos para la planificación de la lección guía
- VI. Actores clave en el desarrollo del Programa Guía
 - Nivel central
 - Nivel regional
 - Nivel de centro educativo
- VII. La lección guía y su consejo de curso
 - Lineamientos para la planificación de la lección guía
- VIII. Referentes bibliográficos

I. Antecedentes

Con la promulgación del Reglamento General de Establecimientos Oficiales de Educación Media, en el año 1965, se crea la figura de “**profesor consejero**” en el Ministerio de Educación Pública. Indica este reglamento que cada sección de educación media de todos los colegios del país estará acompañada por una persona docente, quien tendrá a su cargo un grupo de estudiantes para guiarles, con acciones que planifica y que estarán orientadas a lograr la interacción armoniosa del grupo, la comunicación, el respeto, pertenencia y compromiso entre pares como integrantes de grupo; así como la atención debida al propio proceso de aprendizaje de manera personal y como tarea de grupo.

Entre los propósitos en este rol de docente guía está favorecer la participación de las personas estudiantes en la organización interna del grupo que conforman, mediante comités y equipos de trabajo según intereses, características y metas grupales acordadas. Su labor específica y cercana con esta sección le permite coordinar con otras personas docentes que atienden al grupo y con las familias, en el marco de las políticas y fines de la educación costarricense.

2

La labor de la persona docente consejera fue incluida desde la promulgación de la normativa citada, como un subsistema del Servicio de Orientación en el centro educativo de manera que, reciba la asesoría y el apoyo técnico por parte de la persona profesional en Orientación con el fin de que este “profesor consejero” ofrezca a las personas estudiantes la formación y atención requerida.

Es así como desde el año 1965, se ha destinado en los centros educativos de secundaria una lección semanal de 40 minutos para que la persona docente guía designada desarrolle diversas acciones formativas dirigidas al grupo a cargo. Se pretende que dichas acciones contribuyan a generar un clima idóneo en el grupo que favorezca la adquisición de habilidades para vivir con sentido de pertenencia y responsabilidad, con herramientas para la vida en sociedad, que les permita afrontar con mayor seguridad los retos que se les presenta diariamente durante su trayecto educativo y en la búsqueda de una mejor calidad de vida.

Con el paso del tiempo, junto a los resultados logrados y la comprensión por parte del personal, de estudiantes y de la comunidad educativa acerca del papel que desempeña esta persona docente, se le nombra de forma reconocida como

“profesor guía”. En este documento se le continuará mencionando bajo este término popular y oficialmente reconocido.

La “hora guía” como se le llama al encuentro entre la persona docente guía y la sección a cargo en horario lectivo, ofrece a las personas estudiantes un espacio seguro, apto para que expresen inquietudes, preocupaciones, ideas, talentos y necesidades en diferentes temáticas de interés de su etapa de desarrollo. Durante la “hora guía” se procura la búsqueda de soluciones, práctica de habilidades personales y grupales, así como de propuestas colaborativas a desarrollar durante el curso lectivo entre pares, comités y comisiones institucionales, siempre en compañía del docente guía como mediador ante actores sociales como la familia, docentes de diferentes asignaturas, instancias comunales y otras instituciones que tienen como objeto de su labor a las personas estudiantes, según edades, situaciones y condiciones.

En esta actividad el equipo de docentes guía, como mediadores y representantes del grupo a cargo, cuentan con la asesoría y el acompañamiento especializado que les brinda el Servicio de Orientación para generar la sinergia y alianzas encauzadas hacia el logro del éxito escolar, el desarrollo de valores, habilidades y competencias para la vida en el estudiantado; así como, el abordaje de situaciones identificadas y seguimientos requeridos.

3

Considerando lo anterior y ante las transformaciones sociales con sus efectos, las nuevas formas de interrelacionarse por parte de las personas menores, jóvenes y adultas , se presenta esta edición actualizada para el desarrollo del Programa Guía, congruente con la naturaleza y razón de ser de la figura de la persona docente guía en el currículo oficial, y su valiosa participación en los diversos procesos regulados en directrices y reglamentos ministeriales vigentes, con el que se busca responder a los desafíos de la comunidad educativa.

II. Marco referencial

El sistema educativo desde enfoques y políticas del Ministerio de Educación Pública concibe a la persona estudiante como un ser humano único con elementos propios desarrollados a partir de su gestación, nacimiento e infancia, que continúa su evolución en las siguientes etapas de la adolescencia, juventud y adultez, con algunas características ya evidentes y con la posibilidad de desarrollar muchas

otras. Una persona con capacidades por aprender y practicar según posibilidades propias y oportunidades externas que le ofrece el medio en general y la educación formal en particular. Un ser social que vive en un grupo más o menos pequeño el cual le marca y enmarca en su diario vivir mediante diferentes formas y prácticas socializadoras, creencias, valores y actitudes para consigo mismo, su contexto y en su relación con otras personas, así como con la vida.

Sin embargo, en la actualidad su grupo referente se ha ampliado de forma importante permitiéndole desde edades tempranas incluso de la niñez, interactuar con personas de diferentes regiones, países y continentes mediante el uso de tecnologías diversas. Nota desde muy joven que vive en una sociedad local inmersa en una global, que le abre nuevas perspectivas y oportunidades en su desarrollo personal y social, no siempre fácil de entender.

A partir de esta conceptualización de ser humano caracterizado por la capacidad de evolucionar, crecer y moverse hacia proyectos de vida deseados y elegidos, se denotan diferentes dimensiones en la persona que le conforman: dimensión emocional, dimensión física, ética, vocacional, cognitiva y la dimensión social, el Ministerio de Educación Pública plantea políticas, programas y proyectos. En coadyuvancia, el Servicio educativo de Orientación planifica estrategias que promueven el desarrollo de potencialidades presentes, así como la adquisición de otras habilidades y competencias que favorezcan el bienestar integral de la persona estudiante.

4

Es hacia esta población estudiantil, personas en diferentes etapas de crecimiento evolutivas, con desiguales contextos y características socioculturales diversas, que asisten a centros educativos y programas a participar de procesos educativos, para quienes el Ministerio de Educación Pública ofrece un sistema organizado por niveles, ciclos, años, modalidades y ofertas educativas dirigidas a propiciar el desarrollo de la niñez, adolescencia, juventud y adultez; con una amplia diversidad de ofertas educativas que el Estado se compromete a planificar, administrar y brindar para el progreso socioeducativo y personal social, conforme al mandato constitucional y derechos fundamentales de las personas.

Círculo del bienestar integral, enfoque de prevención

El Consejo Superior de Educación en el año 1990 en sesión N 13-90, del 22 de febrero de 1990, aprueba el enfoque educativo de prevención del “Círculo de

bienestar integral” con el que se distingue a la persona como una totalidad conformada por diferentes dimensiones: física, emocional, social, ético-espiritual, vocacional y cognitiva. Desde cada una de estas dimensiones plantea que el estudiantado alcance en su proceso educativo:

- ◇ Valorar el cuidado de su cuerpo y la salud integral (**dimensión física**).
- ◇ Desarrollar una personalidad equilibrada (**dimensión emocional**).
- ◇ Buscar el bienestar individual y social que promuevan relaciones humanas satisfactorias (**dimensión social**).
- ◇ Clarificar y fortalecer sus valores personales, sociales y espirituales (**dimensión ético - espiritual**).
- ◇ Explorar sus aptitudes, habilidades, e intereses, valoren el trabajo como forma de realización personal, para la elección autónoma de oportunidades educativas y laborales (**dimensión vocacional**).
- ◇ Desarrollar habilidades intelectuales que les permitan construir y reconstruir los conocimientos (**dimensión cognitiva**).

Propósito del Servicio de Orientación

5

La Orientación en el marco del sistema educativo, tiene como objeto de estudio la potenciación del desarrollo integral de la población estudiantil, por lo que cada estudiante es el sujeto central de la Orientación. Por su parte, la política educativa “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad”, establece que la educación debe centrarse en la persona, por lo que todas las acciones del sistema educativo se orientan a potenciar el desarrollo integral de la persona estudiante. De esta forma reafirma que la Orientación debe continuar existiendo por y para el estudiantado y es cada estudiante el sujeto de esta disciplina.

Dadas las condiciones en torno a la sociedad actual, caracterizadas por los aportes científicos y tecnológicos que modifican la forma en que se desarrollan las relaciones e interacciones en la sociedad, el centro educativo como unidad está llamado a crear las condiciones que favorezcan la integración de la población estudiantil al contexto educativo.

El Servicio de Orientación en centro educativo utiliza este punto de encuentro entre el personal de educación, padres, madres, personas encargadas legales y estudiantes para la tarea conjunta de favorecer la potenciación del desarrollo

integral, contribuir con la modificación de aquellas condiciones del entorno que dificultan el pleno desarrollo de las personas estudiantes, su aprendizaje y avance en el sistema educativo.

En este marco el Programa Guía se comprende como una estrategia técnica del Servicio de Orientación, que asiste a la población estudiantil en su interacción como integrante de grupos conformados y reconocidos dentro de la unidad del centro educativo, logrando una estructura organizacional interna en el mismo.

Propósitos del Programa guía

- Propiciar en la comunidad estudiantil un proceso de participación que integre de forma progresiva su preparación académica con su formación socio afectiva, dentro del marco de referencia que ofrecen las políticas ministeriales y los fines de la educación costarricense.
- Planificar acciones contextualizadas que garanticen los distintos apoyos que requieren las personas estudiantes en los ámbitos familiar, educativo, comunitario e institucional, como producto de las acciones de coordinación e integración realizadas de manera conjunta en el grupo.
- Facilitar la construcción de un sentido de comunidad, de cohesión y pertenencia de las personas estudiantes en el grupo con la participación responsable de cada integrante, el compromiso personal y grupal en el establecimiento de normas de conducta autorreguladas para la organización y participación democrática.

Para el logro de tales propósitos, se parte de un conjunto de **premisas** que sustentan al Programa Guía, estrategia técnica que brinda estructura organizativa en el centro educativo, como parte de una educación innovadora, promotora del desarrollo de habilidades para la vida, capaz de trascender los aspectos meramente académicos para dar lugar al aprendizaje de nuevas formas de sentir, de pensar, de enfrentar y de actuar de manera responsable y asertiva sobre la realidad individual y colectiva, estas son:

- La persona estudiante requiere de espacios seguros y organizados para tratar asuntos de interés acordes a su etapa evolutiva y su contexto, ensayar diversos talentos personales, organizarse para cumplir sus metas y adquirir habilidades para vivir, contar con oportunidades para la participación y la expresión.
- El trabajo colaborativo entre estudiantes promueve el diálogo, la reflexión, el análisis crítico, la participación democrática, la organización, el desarrollo de talentos específicos, el liderazgo estudiantil, así como el disfrute que brinda el bienestar personal y grupal.

- El trabajo colaborativo e interdisciplinar del personal de los centros educativos, cuenta con la asesoría y acompañamiento técnico por parte del Servicio de Orientación en torno a distintos aspectos relacionados con el desarrollo integral del estudiantado.
- La coordinación por parte del equipo de docentes guía con el profesorado de nivel y las familias del grupo a cargo, fortalece las acciones de apoyo socio educativo para el estudiantado, acorde con las características y necesidades particulares.
- Como persona encargada en el desarrollo de este programa, el equipo de docentes guía requiere de información relacionada al contexto familiar y educativo del estudiantado, que le permita la planificación y toma de decisiones adecuadas respecto al tipo de apoyos que brindará al grupo a cargo.
- La planificación de las actividades a desarrollar deben tener claridad, creatividad, con un carácter atractivo y formativo a la vez.
- El énfasis hacia el desarrollo de la persona, a la práctica y la adquisición de destrezas socio emocionales para el logro de una interacción y participación social justa y democrática, con elementos de inclusión y equidad, tienden a la eliminación paulatina de distintas formas de violencia, mejorando la capacidad en el autocontrol y el autocuidado estudiantil, hacia el establecimiento de relaciones sanas, productivas y responsables consigo mismas y con el medio que les rodea.
- La función del docente guía requiere de la coordinación de esfuerzos para interpretar, adaptar y dar estructura al ambiente educativo en aula, también para conocer las necesidades y particularidades del estudiantado que conforman las secciones, con efectos en el clima institucional general.

7

Su rol como representante y mediador del grupo en el entorno interno del centro educativo coloca al equipo de docentes guía como una estrategia para favorecer la organización interna de los grupos y por ende de la población estudiantil para la comunicación, el apoyo socioemocional, el desarrollo académico, el vínculo educativo y el sentido de pertenencia de las personas estudiantes en el ambiente escolar institucional propicio.

III. Normativas que fundamentan el Programa guía

El marco jurídico de la Política Educativa vigente lo constituyen la Constitución Política de Costa Rica que orienta y delimita la acción del Estado costarricense en

materia educativa, la Ley Fundamental de Educación y lo dictaminado en la materia por el Consejo Superior de Educación. Por otra parte, la legislación vigente presente en leyes, reglamentos y disposiciones ministeriales brindan fundamentos de orden técnico, normativo y organizacional para el logro de los objetivos del sistema educativo del país.

En relación con el Programa guía entre otros, se citan:

- Ley Fundamental de Educación- el Servicio de Orientación
- Reglamento General de Establecimientos Oficiales de Educación Media
- Manual de puestos del Servicio Civil
- Reglamento de evaluación de los aprendizajes
- Política curricular vigente
- Orientaciones técnico-administrativas del Servicio de Orientación en el ámbito regional y de centro educativo

8

Ley Fundamental de Educación y el Servicio de Orientación

La Ley Fundamental de Educación se define como la ley marco del Sistema Educativo Costarricense, inmediatamente después de la Constitución Política en el rango jerárquico legal del país.

En los artículos 2 y 3 en dicha normativa se concretan los fines de la educación costarricense y define la estructura del sistema educativo. Además, establece en los artículos 13, 14 y 22, las finalidades y demandas al personal docente y del Servicio de Orientación respectivamente, que requieren de una labor conjunta y organizada de tal manera que responda, de manera adecuada a la vivencia y convivencia de los derechos y deberes de la población estudiantil en el amplio campo educativo.

Esta ley postula tanto para el nivel de primaria como para secundaria fines educativos y formativos que resaltan la tarea de aportar en la adquisición de habilidades, conocimientos, valores y aptitudes en las personas estudiantes hacia su desarrollo integral y participación efectiva, todo ello con apoyo desde la Orientación educativa y vocacional que coadyuva para potenciar la inclusión, contribución y autorrealización de las personas estudiantes en la sociedad. En

procura de estos propósitos establece en el Artículo 22 inciso a), la creación del Servicio de Orientación que ofrece el marco teórico y metodológico necesario para el trabajo coordinado y colaborativo interdisciplinar en la comunidad educativa.

Respecto a la educación primaria en el Artículo 13, se observan las siguientes obligaciones de las personas docentes:

Artículo 13 (sic)

- a) Estimular y guiar el desenvolvimiento armonioso de la personalidad del niño;
- b) Proporcionar los conocimientos básicos y las actividades que favorezcan el desenvolvimiento de la inteligencia, las habilidades y las destrezas, y la creación de actitudes y hábitos necesarios para actuar con eficiencia en la sociedad;
- c) Favorecer el desarrollo de una sana convivencia social, el cultivo de la voluntad de bien común, la formación del ciudadano y la afirmación del sentido democrático de la vida costarricense;
- d) Capacitar para la conservación y mejoramiento de la salud;
- e) Capacitar para el conocimiento racional y comprensión del universo;
- f) Capacitar, de acuerdo con los principios democráticos, para una justa, solidaria y elevada vida familiar y cívica;
- g) Capacitar para la vida del trabajo y cultivar el sentido económico-social;
- h) Capacitar para la apreciación, interpretación y creación de la belleza;
- i) Cultivar los sentimientos espirituales, morales y religiosos, y fomentar la práctica de las buenas costumbres según las tradiciones cristianas.

Por su parte, el artículo 14, acentúa la necesidad de atender durante la educación secundaria tanto aspectos educativos como vocacionales en el desarrollo de las personas estudiantes,

La Enseñanza Media comprende el conjunto de estructuras o modalidades destinadas a atender las necesidades educativas tanto generales como vocacionales de los adolescentes, y tiene por finalidades:

a) Contribuir a la formación de la personalidad en un medio que favorezca su desarrollo físico, intelectual y moral;

b) Afirmar una concepción del mundo y de la vida inspirada en los ideales de la cultura universal y en los principios cristianos;

c) Desarrollar el pensamiento reflexivo para analizar los valores éticos, estéticos y sociales; para la solución inteligente de los problemas y para impulsar el progreso de la cultura;

d) Preparar para la vida cívica y el ejercicio responsable de la libertad, procurando el conocimiento básico de las instituciones patrias y de las realidades económicas y sociales de la Nación;

e) Guiar en la adquisición de una cultura general que incluya los conocimientos y valores necesarios para que el adolescente pueda orientarse y comprender los problemas que le plantee su medio social;

f) Desarrollar las habilidades y aptitudes que le permitan orientarse hacia algún campo de actividades vocacionales o profesionales.

Además, el artículo 22 (sic) instala la disciplina de Orientación en el sistema educativo,

El sistema de educación costarricense asegurará al educando, mediante la coordinación de las labores dentro de los establecimientos de enseñanza:

a) Un servicio de orientación educativa y vocacional que facilite la exploración de sus aptitudes e intereses, ayudándole en la elección de sus planes de estudios y permitiéndole un buen desarrollo emocional y social.

Resulta así evidente la visión de ser humano que delinearon en dicha época las personas creadoras de la Ley fundamental para la educación costarricense, actora clave en la formulación del avance social y del desarrollo cultural del país. Esta normativa se caracteriza en su redacción y contenidos, por aspectos filosóficos y

conceptuales relacionados con la formación integral de quienes asisten a recibir los procesos educativos formales; reconoce las etapas del desarrollo psicobiológico de la persona en y para el aprendizaje, según su edad y contexto personal, con ello establece la estructura por niveles y ciclos de enseñanza, además aborda la importancia del trabajo conjunto entre docentes y personal especializado de Orientación para el desarrollo vocacional de la población estudiantil.

Reglamento General de Establecimientos Oficiales de Educación Media

Por otra parte, el Reglamento General de Establecimientos Oficiales de Educación Media, establece de forma puntual en el artículo 19, la existencia de la figura de *docente guía*, en el artículo 20 indica las funciones a desarrollar en el ámbito de un centro educativo de secundaria. Este último artículo perfila el trabajo coordinado con el Servicio educativo de Orientación para el logro de objetivos y principios de la educación integral, con un interés claro respecto a la importancia de brindar acompañamiento a cada grupo de estudiantes que integran las secciones, para aportar en su desarrollo y bienestar.

11

Manual de puestos docentes de la Dirección General del Servicio Civil

En mayo de 1970 se crea el “Manual de puestos de la Dirección General del Servicio Civil” en el que se describe cada uno de los estratos docentes: 1- propiamente docente, 2-administrativo docente, 3-técnico docente, junto a las tareas y funciones específicas de estos puestos en concordancia con el Estatuto de Título II, conocido como Ley de carrera docente.

En el documento citado se puntualiza la función de asesoría por parte de profesionales en Orientación en centro educativo, dirigida al equipo de docentes guías. El Manual de puestos ha sido ajustado en varias ocasiones, siendo la más reciente la Resolución DG-044-2002 la cual destaca dentro de sus tareas, lo siguiente:

“Orientador Asistente: Asesora, siguiendo la guía del jefe del Departamento de Orientación del centro educativo, a los profesores guías en aspectos relacionados con el desarrollo intelectual, personal, social, vocacional y dinámica de grupo, entre otros temas, de los estudiantes a su cargo”. (SIC)

Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes

El Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes cita la participación de la persona docente guía en diferentes artículos, mayormente en el CAPÍTULO VI de Convivencia Estudiantil y Conducta, en cuanto a elementos relacionados con la calificación de la conducta del estudiantado y con el procedimiento a seguir ante la eventual comisión de faltas por parte de estudiantes, así como la aplicación de acciones correctivas.

Considerando la naturaleza de las tareas y acciones que demanda la atención de grupos de estudiantes a partir de la designación como docente guía, tarea que involucra acciones en aula, extra-aula y con múltiples actores socio educativos, se establece técnicamente que cada docente guía tenga a cargo un máximo de 2 grupos guías por curso lectivo.

IV. Funciones de la persona docente guía

La labor que realiza la persona docente guía incluye acciones para favorecer un clima idóneo de aula y de grupo para la adquisición de aprendizajes, habilidades, comportamientos democráticos y de ciudadanía participativa en el estudiantado, lo anterior se evidencia en diversos documentos operativos tales como reglamentos, directrices y lineamientos en los cuales se le cita para detallar su participación.

12

En su papel de docente guía el Reglamento General Establecimientos Oficiales de Educación Media (1964), cita las funciones del “profesor consejero”, se presenta en este documento la actualización de términos y contextos que permiten su aplicación en el sistema educativo, 60 años después de la norma citada.

Funciones de la persona docente guía:

1. Utiliza de manera creativa, flexible y responsable el presente Programa Guía: aspectos teóricos y metodológicos.
2. Planea acciones y desarrolla actividades de manera colaborativa, que promuevan las sanas relaciones interpersonales en el grupo a cargo como integrantes de la comunidad educativa, donde se practique y evidencie el respeto a los derechos humanos, la sostenibilidad, el respeto a la diversidad cultural local y global.

3. Participa en la elaboración y desarrollo de acciones que favorecen el sentido de pertenencia y el avance de las personas estudiantes entre ciclos y modalidades, en trabajo colaborativo con el Departamento de Orientación, para el éxito escolar.
4. Coordina de forma conjunta con la comunidad educativa, estrategias que favorezcan el desarrollo de capacidades específicas, habilidades para la vida y el desarrollo integral de la población estudiantil.
5. Da seguimiento al rendimiento académico y a la asistencia de las personas estudiantes del grupo a cargo a partir de reportes recibidos, para brindar la atención oportuna según corresponda, en procura de la permanencia y éxito escolar.
6. Realiza reuniones grupales e individuales con personas encargadas del estudiantado.
7. Plantea acciones de forma colaborativa con la administración y con la persona profesional de Orientación, para la identificación oportuna de personas estudiantes que presentan alguna situación personal, familiar o social, que amerite ser referida intra e interinstitucionalmente para su atención o intervención, en procura de su bienestar integral.
8. Toma en consideración la información del expediente de estudiantes conforme a legislación vigente de protección al tratamiento de datos personales, Ley N° 8968.
9. Brinda espacios oportunos para el diálogo con las personas estudiantes de su grupo a cargo, sobre las fortalezas y puntos de mejora para el bienestar integral y éxito escolar.
10. Coordina con la administración y el Departamento de Orientación, para atender según se valore, las situaciones identificadas que inciden de manera negativa en el desarrollo y el bienestar integral del estudiantado.
11. Coordina reuniones con las personas docentes que atienden el grupo a su cargo, para el análisis y planteamiento de acciones que permitan de forma

oportuna la atención de situaciones personales, familiares, sociales y de rendimiento escolar de las personas estudiantes.

12. Promueve la comunicación, la organización, el intercambio de ideas y el liderazgo del estudiantado en la solución adecuada de sus propias situaciones vitales a partir del aprendizaje de principios universales y valores ciudadanos.
13. Coordina y convoca a reuniones a las personas encargadas legales del estudiantado del grupo en diferentes momentos del curso lectivo para brindar informaciones de interés relacionado con:
 - organización del centro educativo.
 - organización del grupo.
 - horarios de lecciones del grupo.
 - formas propuestas para la comunicación efectiva entre docente guía y familia.
 - informes de calificaciones y de otros procesos educativos.
 - actividades como giras educativas.
 - otros temas de interés según año escolar de la población estudiantil.

14

V. Características necesarias de docente guía para favorecer su trabajo con el grupo a cargo

Las características identificadas son una combinación de aspectos profesionales, habilidades interpersonales, características personales e incluso condiciones de índole administrativo, como es el horario y niveles a cargo de la persona docente, que permitan desempeñar eficientemente el rol de guía y mentor del grupo asignado.

- a) Es docente en alguna otra de las asignaturas que recibe la sección a cargo.
- b) Respeta y considera las diferencias de contexto, cultura y otros, con una postura empática y comprensiva.
- c) Se interesa en conocer la comunidad de procedencia del estudiantado.
- d) Optimista respecto a las capacidades y limitaciones del estudiantado.

- e) Atienda las diversas formas de comunicación individual y grupal en el contenido de lo que se quiere comunicar.
- f) Dispone de habilidades comunicativas para desarrollar acciones conjuntas de trabajo colaborativo con otros actores de la comunidad educativa.
- g) Considera los detalles y estímulos que motivan a la persona estudiante.
- h) Tiene apertura para el trabajo interdisciplinario y colaborativo en la comunidad educativa.
- i) Asume una actitud abierta y empática con la familia donde se desenvuelve la persona estudiante.
- j) Muestra apertura y compromiso a las dinámicas educativas que se dan en el sistema.
- k) Es responsable con su labor como docente guía, las funciones y tareas que le corresponde en procura de los fines y propósitos del MEP.

VI. Actores clave en el desarrollo del Programa Guía

Ante la relevancia de la educación como factor de movilidad social mediante el aporte de manera intencionada y sistemática al desarrollo de la persona, el Servicio de Orientación sustenta técnicas y acciones en trabajo interdisciplinar colaborativo con actores educativos en diferentes niveles de la estructura del MEP. Esta acción también incluye a la familia, aliada en metas comunes, con la finalidad de generar acciones que brindan protagonismo y estructura a los grupos de estudiantes, organizados por secciones en los centros educativos.

A continuación, la estructura organizativa que respalda las acciones en cada nivel del Ministerio de Educación Pública.

Nivel central

Departamento de Orientación Educativa y Vocacional en la DVE

- Tiene a cargo la elaboración, ejecución y coordinación de la estrategia técnica organizativa del “Programa guía” del Ministerio de Educación Pública.
- Brinda directrices y lineamientos a las Asesorías Regionales de Orientación para la ejecución de acciones de asesoría, seguimiento y evaluación del Programa Guía en región.
- Coordina con las autoridades nacionales y regionales del Ministerio de Educación Pública, para facilitar la aplicación del Programa Guía en los centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada.
- Solicita a las instancias regionales informes sobre los avances del desarrollo del Programa Guía en región.

16

Nivel regional

Director/directora regional

Brinda apoyo administrativo, de gestión y seguimiento requerido para la ejecución del Programa Guía en la región, para este propósito incluye dentro del Plan de trabajo regional la puesta en práctica del Programa guía.

- Realiza las convocatorias necesarias para el asesoramiento, seguimiento y evaluación del Programa guía en los centros educativos de la región.

- Solicita informes requeridos para conocer de la implementación del Programa guía y resultados en región.

Jefatura del Departamento de Asesoría Pedagógica

- Garantiza la gestión de espacios para los asesoramientos requeridos.

Asesoría Regional de Orientación

- Coordina con las autoridades administrativas y técnicas, para establecer estrategias de asesoramiento, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa guía.
- Facilita en coordinación con profesionales en Orientación de centro educativo la entrega técnica del Programa guía al profesorado designado.
- Elabora informes a las autoridades competentes, cuando les sean solicitados.

Supervisión escolar

- Apoya a la administración de los centros educativos para facilitar espacios de asesoramiento y seguimiento al Programa guía.
- Coordina con la Asesoría Regional de Orientación los espacios para el asesoramiento, seguimiento y evaluación de la ejecución del Programa guía.

Nivel de centro educativo

Persona administradora de centro educativo

- Gestiona y supervisa la implementación del Programa guía en el centro educativo que dirige.
- Conformar el equipo de docentes guías mediante la designación de una persona que será docente guía para cada una de las secciones de estudiantes, atendiendo el criterio técnico remitido por el Departamento de Orientación.
- Asigna un máximo de dos grupos a cargo por cada docente guía.
- Diagnostica, planifica, define y evalúa el desarrollo del Programa guía, con base en un proceso participativo y de toma de decisiones que involucre a los diferentes actores educativos.

- Reúne según contexto y necesidades de la población estudiantil, al equipo de docentes guías en forma conjunta con el personal de Orientación con el fin de brindar inducción, organizar y dar seguimiento al desarrollo del Programa guía.
- Incluye el espacio de “Hora Guía” dentro del plan de trabajo institucional, garantizando el horario de las lecciones de cada grupo para la debida implementación del programa guía.
- Establece un horario conveniente y espacios físicos para el desarrollo adecuado de la lección de Hora Guía en beneficio del estudiantado.
- Supervisa el cumplimiento adecuado de funciones y el desarrollo del Programa por parte del equipo de docentes guías.
- Custodia y gestiona la entrega oportuna de los materiales relacionados con el Programa Guía al profesorado designado.

Profesionales en Orientación

18

- Define en coordinación con la dirección en centro educativo, fechas de asesoramiento y acompañamiento al equipo de docentes guías, con base en los lineamientos proporcionados por las instancias nacionales y regionales para el desarrollo del Programa guía.
- Facilita procesos de asesoría grupal e individual dirigidos al profesorado para el desarrollo del Programa guía.
- Facilita estrategias para realimentar y dar seguimiento al Programa guía en el centro educativo.
- Remite criterio técnico a la dirección del centro educativo acerca de elementos a considerar para la designación del equipo de docentes guías, tales como características profesionales y personales.
- Mantiene comunicación y coordinación periódica y permanente con la dirección, con la jefatura técnica del Departamento de Orientación y con el cuerpo docente del nivel para el desarrollo adecuado del Programa guía.
- Asesora técnicamente al equipo de profesores guías para el cumplimiento adecuado de su función.

- Facilita procesos de actualización profesional para el cumplimiento de la función guía y/o para el desarrollo de proyectos de prevención integral.
- Valora, orienta, da seguimiento y refiere cuando sea necesario, las situaciones de estudiantes que, a juicio de la persona docente guía, requieren intervenciones más específicas o especializadas.
- Apoya cuando sea requerido a la persona docente guía en el desarrollo de procesos grupales con estudiantes que presentan situaciones específicas.

Padre, madre, persona encargada legal de estudiantes menores de edad

- Asiste a las reuniones y actividades convocadas por la persona docente guía para conocer asuntos y temas relacionados con los procesos socioeducativos de su hijo, hija o persona menor a cargo.
- Informa a la persona docente guía elementos y aspectos importantes que conoce acerca de las características, situaciones y necesidades de la sección en que se encuentra su hijo, hija o persona menor a cargo.
- Participa activamente en las estrategias comunicadas por la persona docente guía para la atención a las necesidades de las personas estudiantes de la sección de su hijo, hija o persona menor a cargo.
- Atiende las recomendaciones, disposiciones y observaciones brindadas por la persona docente guía para favorecer el aprendizaje, la formación integral, el disfrute de derechos, así como el cumplimiento de deberes por parte de su hijo, hija o persona menor de edad encargada.

19

VII. La lección Guía y su consejo de curso

La “*lección guía*” es el espacio semanal de 40 minutos que tiene cada grupo para consolidarse como ese equipo de pares que será acompañado durante el desarrollo de todo el curso lectivo por la persona docente guía designada. Esta lección es dirigida por la persona docente guía, quien planifica y desarrolla la lección utilizando el documento “Manual para la implementación de la lección guía”, basándose en el módulo respectivo según el ciclo y año que están cursando las personas estudiantes de la sección.

Por otra parte, “consejo de curso” se le llama al espacio de la lección guía de cada sección en el que las personas estudiantes de un mismo grupo se reúnen por comités o equipos de trabajo, conformados por decisión conjunta para crear y desarrollar proyectos de su interés. El consejo también puede ser dirigido por la directiva de sección integrada por miembros que fueron elegidos democráticamente, esta lección siempre debe contar con la presencia y el acompañamiento de la persona docente guía quien les asesora.

El consejo de curso permite a las unidades operativas (comités, equipos de trabajo, directiva de sección) ya organizadas en cada grupo, proponer ideas, plantear y discutir proyectos, situaciones que les interesa atender como grupo, y con ello fortalecer la convivencia escolar democrática.

Es necesario tomar en cuenta la importancia que tiene la lección guía con su consejo de curso para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y como elemento relevante en la organización y el buen manejo del centro educativo como un ambiente vivo, democrático y dinámico.

La estructura que logra el Programa guía a partir de la lección que se desarrolla semanalmente y la presencia del equipo de docentes guías en cada centro educativo resulta ser el órgano colegiado eficaz al servicio de las finalidades de la educación, que responde a las necesidades del desarrollo integral de la población estudiantil desde sus propias voces, sus intereses y necesidades, que promueve el manejo de los derechos humanos en un clima educativo seguro y participativo.

20

La lección guía y sus propósitos ofrecen al estudiantado la oportunidad de planificar y acordar las maneras propias de comportarse, organizarse y de intervenir en la discusión de las normas que les conciernen, de analizar las situaciones que les inquieta, las actividades a realizar y las necesidades identificadas presentes en el grupo, en el centro educativo o comunidad, buscando de manera armónica y democrática las posibles alternativas de solución.

Entre las ventajas que ofrece la lección guía al desarrollo del estudiantado están:

- Contar con docente guía a cargo, quien le acompaña, asesora y representa ante los retos socioeducativos presentes.
- Participación en una lección guía semanal con una metodología participativa donde como grupo se reconocen, interactúan y se organizan.
- Las personas estudiantes aprenden a asumir actitudes de liderazgo, a plantear su opinión y a respetar la de los demás.
- Ensayan prácticas básicas democráticas tales como formas de votación, vocabulario cívico, organización de debates, derechos y deberes de cada persona del grupo, planificación de actividades, propuestas de formas de comportamiento del grupo.

- Ofrece la oportunidad para que el estudiantado ensaye y desarrolle su personalidad en un ambiente seguro, mediante el fortalecimiento de la iniciativa, la creatividad y la participación real en la toma de decisiones.

Propósitos de la lección guía y su consejo de curso.

- Crear cohesión de grupo, vínculo educativo, pertenencia y participación en la comunidad educativa.
- Contribuir al desarrollo de las potencialidades y capacidades de las personas estudiantes, especialmente las referidas a las responsabilidades y compromisos de la vida en democracia.
- Analizar las situaciones y las necesidades presentes del grupo, proponer actividades y acciones para buscar las posibles soluciones de forma solidaria y democrática.
- Estrechar las relaciones entre estudiantes, docentes y demás personal del centro educativo a través de las oportunidades que ofrece el compartir responsabilidades.
- Promover el desarrollo de valores, actitudes y conductas ciudadanas mediante la práctica misma de las normas generales por parte del grupo.

21

Lineamientos para la planificación de la lección guía

La lección guía debe tener un enfoque pedagógico socio-constructivista, es decir, aquel que afirma que el aprendizaje es mucho mejor cuando el estudiantado participa y se compromete en la construcción de un aprendizaje de forma colaborativa. En este espacio de aprendizaje, se promueve el intercambio de sentimientos, pensamientos y experiencias previas conforme las personas estudiantes dialogan, analizan, comprenden, reflexionan y transforman críticamente su propia realidad.

Por la naturaleza de la lección guía se debe enfatizar en el desarrollo social y emocional para el éxito escolar del grupo a cargo, mediante el abordaje de las temáticas planteadas en los módulos del **Manual para la implementación de la lección guía**, además, de otras que se planteen con la finalidad de atender necesidades identificadas y de interés para las personas estudiantes del grupo, considerando elementos personales, axiológicos, culturales, económicos, sociales y educativos.

La mediación pedagógica en el desarrollo de la lección guía demanda de la persona docente a cargo, la planificación de procesos creativos e innovadores que impulsen hacia el desarrollo integral del estudiantado, que permita el diálogo y la comunicación asertiva y favorezca la cohesión, así como la participación efectiva del grupo en los contextos en que se desenvuelven, para el bienestar personal y social.

Estos procesos colectivos requieren de un ambiente agradable, seguro y ameno que genere la confianza necesaria entre las personas estudiantes y el docente guía, por lo tanto, la implementación debe ajustarse a las características propias de la etapa evolutiva del estudiantado que conforma el grupo y el año en que se encuentran, para el intercambio de experiencias que conllevan al aprendizaje significativo.

Por lo anterior, se requiere una planificación que muestre la programación de fechas de la lección guía para favorecer la organización del desarrollo de los módulos. Se propone el siguiente formato con los elementos anotados.

Organización para el avance de las lecciones guías

Mes: _____

Nombre del centro educativo: _____

Nombre de la persona docente: _____

Sección: _____

22

Fecha de las lecciones	Número de la lección del módulo* o no aplica **	Nombre de la lección del módulo o situaciones propias del contexto y de la dinámica grupal	Observaciones

* Secuencia indicada de las lecciones del módulo correspondiente al año escolar.

**No aplica: Trabajo por parte de la persona guía con el grupo ante situaciones propias del contexto y de la dinámica grupal que amerite habilitar el espacio de la lección.

En el desarrollo de las lecciones la persona docente guía deberá considerar los siguientes elementos en la dinámica de aula:

- Retroalimentación entre las personas para el logro de los objetivos propuestos.
- Procesos participativos para el logro de aprendizajes oportunos para las diferentes situaciones de la vida.

- Considera a la persona estudiante capaz de construir sus proyectos de vida para la realización personal y contribuir al desarrollo social local y global.
- Considera contextos y las dinámicas del grupo al cargo.

Los equipos de docentes guías propician en la comunidad estudiantil un proceso de participación que integra en forma progresiva su preparación académica con su formación socioafectiva, dentro del marco de referencia que le ofrece el Programa guía y los fines de la educación costarricense.

El Programa guía con el acompañamiento del Servicio de Orientación, se constituye en un recurso de apoyo que humaniza y concentra los esfuerzos del centro educativo y de las familias para el logro del éxito escolar del estudiantado, de esta manera el equipo de docentes guía logra constituirse en pieza clave del trabajo educativo al favorecer la organización, cohesión y participación de estudiantes de su grupo en la creación de un clima escolar propicio para la enseñanza y el aprendizaje de la comunidad educativa.

23

VIII. Referentes bibliográficos

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1957). Ley Fundamental de Educación. La Gaceta 02-10-1957.

Presidente de la república y el ministro de educación pública. (1965) Reglamento General Establecimientos Oficiales de Educación Media.

Manual de puestos del Servicio Civil Clases y Especialidades Puestos Docentes (Título Segundo). Costa Rica.

https://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html

Ministerio de Educación Pública. (2017). Programas de estudio de Orientación. Costa Rica.

<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/media/orientacion-nuevo.pdf>

Ministerio de Educación Pública (2013) Manual de apoyo técnico para el mejoramiento del programa guía en tercer ciclo y educación diversificada. Costa Rica.

Consejo Superior de Educación (2008), El centro educativo de calidad como eje de la educación costarricense. Costa Rica.